



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

11 ABR. 1984

(10) ES (11) (12) (13) Y	NÚMERO <b>274943</b>
	FECHA DE PRESENTACION <b>13 OCT. 1983</b>

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(37) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	POAC 5/16

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"CLIP PARA FIJACION ORTOGONAL DE BARRAS"

(71) SOLICITANTE (S)

INDUSTRIAS BULGE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Bº Zaldivar, s/nº - MONDRAGON - (GUIPUZCOA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

Dª TERESA BORDEHORE SANTIN, Agente Oficial de la Propiedad Industrial 319/0

MR/gg IU-60

1 Memoria descriptiva de un Modelo de Utilidad en exclusiva  
para España, que por "CLIP PARA FIJACION ORTOGONAL DE BARRAS" se solicita por  
veinte años a favor de INDUSTRIAS BULGE, S.A. de acuerdo con las Leyes vigentes  
sobre Propiedad Industrial, pudiéndose, de acuerdo con los Convenios Internacio  
5 nales sobre la materia extender esta solicitud a otros países reivindicando la  
misma prioridad.

En la constitución de entramados metálicos (por ejemplo en  
tramados metálicos que constituyen el armado del hormigón) es necesaria la -  
unión entre una multiplicidad de barras que quedan dispuestas ortogonalmente -  
10 unas respecto a otras para constituir el entramado.

En la actualidad la unión entre estas barras se realiza me  
diante ataduras con alambre en su zona de cruce, puntos de soldadura en estas-  
zonas de cruce o similar. Ello requiere en cualquier caso una excesiva mano -  
de obra y utilización de la herramienta adecuada (equipo de soldadura, alicates,  
15 herramientas de corte y similar).

La presente invención trata de un clip para fijación ortogo  
nal de barras que elimina todos estos inconvenientes, ya que es preconformado y  
con su utilización, se produce la unión ortogonal entre barras por simple ubica  
ción manual del clip no requiriéndose por tanto empleo de herramienta o equipo  
20 auxiliar alguno y resultando la operación extremadamente rápida.

A tal fin el clip de la presente invención se estructura en  
un cuerpo monopieza de configuración alámbrica y deformable elásticamente que -  
conforma en sí mismo.

- una primera porción en "U" de alma en arco
- 25 - sendos curvados en arco angulados respecto a alma y alas  
de la citada porción en "U", de cuyas alas se prolongan
- una segunda porción prolongada de una de las alas de la  
porción en "U" a partir de su curvado y que remata en
- un quiebro extremo angulado respecto a la citada segunda  
30 porción prolongada y dotado, a su vez, de una concavidad.

La fijación ortogonal entre barras empleando el clip de la presente invención tiene lugar abrazando a una de las barras en la porción en "U" y el quiebro extremo citado. La otra barra, ortogonal a ella, queda posicionada por los citados curvados en arco que la comprimen contra la citada primera barra.

Por ello, el clip para fijación ortogonal de barras de la invención constituye una novedad industrial, con características propias y ventajosas respecto a las soluciones conocidas que le hacen merecedor del privilegio de explotación exclusiva, a tenor de las leyes vigentes sobre Propiedad Industrial que se invocan:

- El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930 que establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo como patentables las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación etc., pudiendo ser también materia de patente todo perfeccionamiento que tenga por objeto modificar las condiciones esenciales de un procedimiento al objeto de obtener algunas ventajas sobre lo ya conocido. En base a este criterio serán patentables también los aparatos, instrumentos, procedimientos o sucesión de operaciones mecánicas o químicas que total o parcialmente no sean conocidos en su naturaleza o en su aplicación en España ni el extranjero, y siempre que vayan en caminadas a obtener un resultado o producto industrial, siendo esta enumeración mencionada puramente enunciativa y no limitativa (Art. 46), haciéndose extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Art. 47).

- El decreto de 16 de Diciembre de 1.947 que recogiendo la orden del 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que ésta produzca una utilidad, esto es, que se aporte a la función a que son destinados un beneficio o

efecto nuevo, una economía de tiempo, energía, mano de obra o un mejoramiento en las condiciones higiénicas o psicofisiológicas del trabajo es decir, que en definitiva constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

65 Para comprender mejor el objeto de la presente invención se representa en los planos una forma preferente de realización práctica susceptible de cambios accesorios que no desvirtuen su fundamento.

La figura 1 representa una vista frontal de un clip para fijación ortogonal entre barras incorporado a dos de ellas (A) (B).

70 La figura 2 representa una vista en planta correspondiente a la figura anterior.

El clip para fijación ortogonal entre barras objeto de la presente invención es un cuerpo monopieza (1) de configuración filiforme (a modo de alambre) y de deformable elásticamente.

Este cuerpo monopieza (1) define varias zonas, a saber:

75 - una primera zona (12) de configuración en "U" con su alma en arco.

80 - sendos curvados en arco (11) (13) en los extremos de sus alas. Uno de los curvados (11) es previsto en el extremo de la correspondiente ala de la porción en "U" (12) según amplio y pronunciado radio. El otro curvado en arco (13) es prácticamente un quiebro a partir del ala de la correspondiente porción en "U" (12).

85 Continuando de este segundo quiebro (13) existe una segunda porción (14), recta y prolongada según un quiebro respecto al curvado (13) - hallándose también angulada respecto al ala de la porción (12) (de la que se prolonga. Este desfase angular es espacial según un ángulo  $\alpha_1$  en un plano - ver figura 1- y según un ángulo  $\alpha_2$  en un plano perpendicular - ver figura 2-.

90 De esta segunda porción (14) se prolonga a su vez un quiebro extremo (15) desfasado angularmente respecto a la porción (14) una distancia angular  $\alpha_3$  - ver figura 2-.

Este quiebro extremo (15) va dotado, a su vez, de una conca  
vidad (151) -ver figura 3-.

Con esta constitución la fijación ortogonal entre barras (A)  
(B) se efectúa de la forma siguiente:

95                   - el clip aloja en su porción en "U" (12) una de las barras  
(A) y a otra barra (B) -ortogonal a la anterior- la aloja entre la propia barra  
(A) y los curvados en arco (11) (13). Deformando elásticamente al clip se provo  
ca que el quiebro extremo (15) alcance también la barra (A) alojándola en su con  
cavidad (151) de tal forma que la presión del clip posiciona ortogonalmente las  
100 barras (A) y (B), quedando la (A) sujeta al clip por la porción en "U" (12) y el  
quiebro extremo (15) y la barra (B) adosada a la barra (A) ortogonalmente y posi  
cionada por la propia presión ejercida sobre ésta y por los curvados en arco (11)  
(13).

105                   Descrito suficientemente el objeto a que se refiere la pre-  
sente memoria, es necesario destacar que en su conjunto y/o partes integrantes --  
pueden variar, es decir, que pueden sufrir cambios de forma, materia y disposi--  
ción, sin salirse del ámbito del invento y basado siempre en los principios fun-  
damentales de la idea, que son, básicamente, los que se han reflejado en la pre-  
sente memoria.

110                   En efecto, el Art. 48 del vigente Estatuto de la Propiedad  
Industrial establece en su apartado tercero, que no serán patentables "los cam-  
bios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto patentado" fi  
jando así el criterio del legislador en el sentido de que, una vez patentada una  
idea que puedan dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie po-  
115 drá apoyarse en ella para presentarla como nueva y propia por el simple hecho -  
de haber introducido ligeras modificaciones.

120                   Este criterio en cuanto al alcance, de la protección del -  
objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas sentencias del -  
Tribunal Supremo, entre las que cabe citar, por su claridad de exposición las -  
siguientes:

- La de 16-10-54 que declara que no bastan pequeñas diferencias difíciles de advertir, pues no es solo la identidad ni la igualdad más o menos relativa la que prohíbe la Ley, sino la mera semejanza o parecido entre registros.

125

- La de 23-1-59 que declara que no es suficiente para conceder un registro que los detalles de realización y montaje de los diversos elementos componentes sean distintos, sino que es imprescindible, que la necesaria condición de novedad consista, precisamente, en el efecto o beneficio que con el invento se consiga.

130

- No se considera necesario hacer más extensa esta descripción dado que cualquier persona perita en la materia puede comprender perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

135

Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Art.100 apartado 3º del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

140

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las siguientes:

REIVINDICACIONES.-

145 1.- Clip para fijación ortogonal en barras, caracterizado porque se estructura en un cuerpo (1) monopieza, filiforme y deformable elásticamente, que conforma en sí mismo:

a).- una primera porción (12) en "U" de alma en arco,

b).- sendos curvados en arco (11) (13) angulados respecto a alma y alas de la porción (12) de cuyas alas se -  
150 prolonga,

c).- una segunda porción (14) prolongada de una de las alas de la porción (12) a partir de su curvado (13) y que -  
remata en

d).- un quiebro extremo (15) angulado respecto a la citada  
155 porción (14) y dotado, a su vez, de una concavidad (151)

todo ello de modo que una de las barras (A) queda abrazada por la porción (12) y el quiebro (15) en tanto que la otra barra (B) queda posicionada ortogonalmente por los curvados en arco (11) y (13) y la propia barra (A).

2.- CLIP PARA FIJACION ORTOGONAL DE BARRAS.

160 Tal como se ha descrito en la presente memoria de siete -  
hojas y sus planos anexos.

Madrid, 13 OCT. 1983

El Agente Oficial:



TERESA BORDENABE SANTA

274943

Fig.1

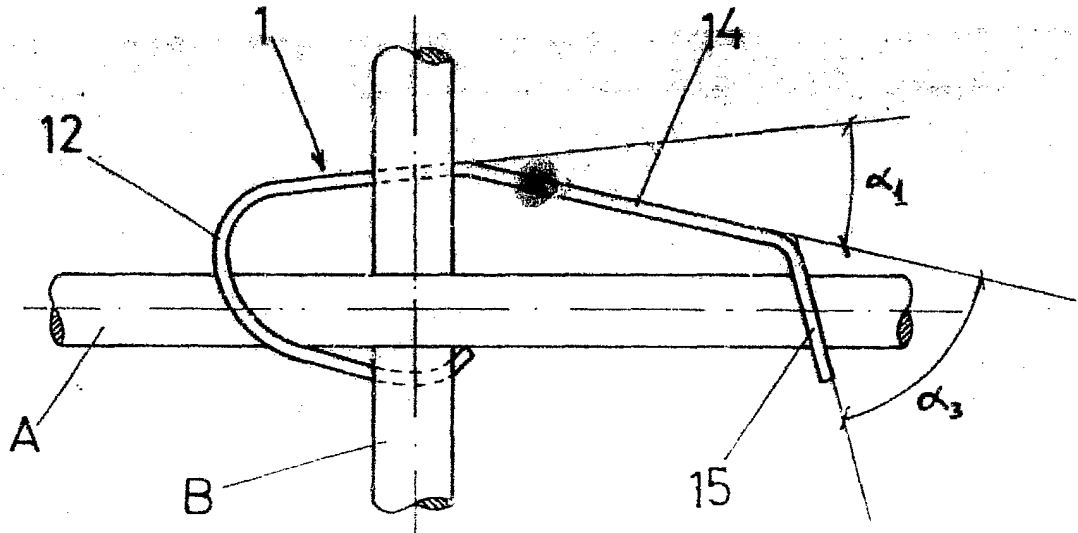
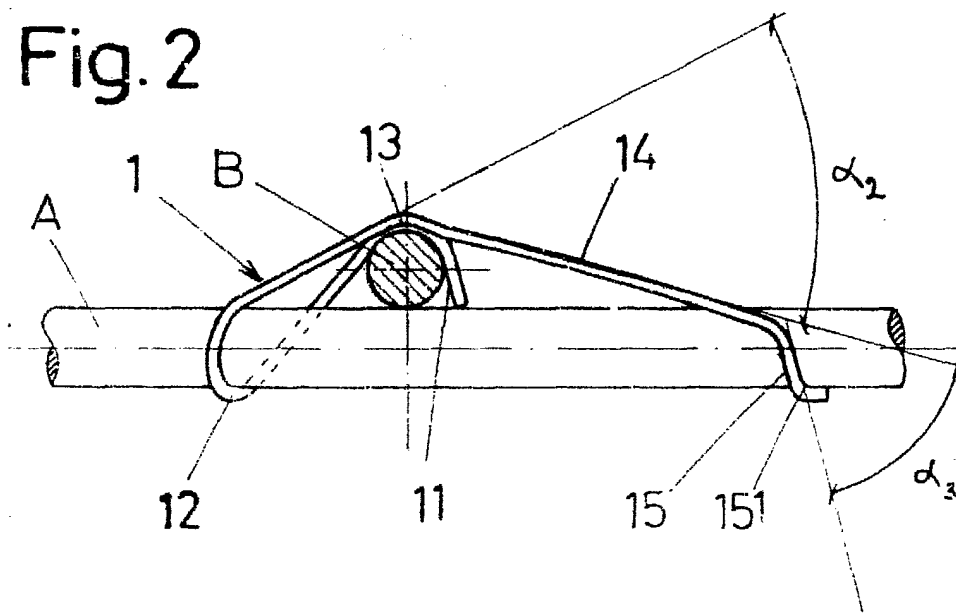


Fig. 2



Madrid  
13 OCT 1983

*[Signature]*  
Teresa Bordehore  
Escala variable.